



**Informe valoración solicitudes en los
Diagnósticos del
Programa de Apoyo al Comercio Minorista
Periodo 2014-2020**

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Andújar, a 28 de septiembre de 2022

D^a Ana Peña Cervel, encargada de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 1 de agosto de 2022 en la Web <https://www.camaraandujar.com/apoyo-empresarial/comercio-minorista>, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 9 de agosto hasta el día 30 de septiembre de 2022, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

| Nº Orden de Presentación | RAZÓN SOCIAL | FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss | MEDIO DE PRESENTACIÓN |
|--|--------------------------------------|--|-------------------------|
| Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera | | | |
| 01 | SALVADOR PÉREZ FERNÁNDEZ | 09/09/2022 13:00:00 | Registro Cámara Andújar |
| 02 | ELVIRA VALLE MARÍN | 12/09/2022 09:30:00 | Registro Cámara Andújar |
| 03 | MARÍA DE LOS ÁNGELES MAYA BLANCO | 15/09/2022 11:34:00 | Registro Cámara Andújar |
| 04 | UNIDAD DE CUIDADOS INFORMÁTICOS S.L. | 16/09/2022 14:30:00 | Registro Cámara Andújar |
| 05 | MARÍA CLEMENCIA BERMUDO FERRERO | 26/09/2022 11:05:00 | Registro Cámara Andújar |
| 06 | MARÍA ISABEL HERRADOR MARTÍNEZ | 27/09/2022 10:32:00 | Registro Cámara Andújar |
| Relación de solicitudes que exceden en el límite presupuestario o el cupo de lista de espera | | | |
| | Ninguna | | |

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Andújar. En el caso de que la empresa posea



UNIÓN EUROPEA



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO



- varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- ✓ Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ No haber participado en el programa en anteriores anualidades, con posterioridad a 31 de diciembre de 2015

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

| Nº Orden de Presentación | RAZÓN SOCIAL |
|--------------------------|--------------------------------------|
| 01. | SALVADOR PÉREZ FERNÁNDEZ |
| 02. | ELVIRA VALLE MARÍN |
| 03. | MARÍA DE LOS ÁNGELES MAYA BLANCO |
| 04. | UNIDAD DE CUIDADOS INFORMÁTICOS S.L. |
| 05. | MARÍA CLEMENCIA BERMUDO FERRERO |
| 06. | MARÍA ISABEL HERRADOR MARTÍNEZ |

Segundo. No procede denegar ninguna solicitud.

Nombre y apellidos: Ana Peña Cervel

Cargo:



Fdo: Gerente